

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0016466 - Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente No. E-2025-0075891. SINPROC No. 4406782

A los 06 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016466 - Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente No. E-2025-0075891. SINPROC No. 4406782
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014779
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014779**.

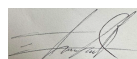
Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 6 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014779

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0016466** - Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente No. E-2025-0075891. SINPROC No. 4406782

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Siete (7) folios y una (1) carpeta digital.

Copia: Santos Triana, Personero Delegado para el Sector Ambiente, Personería de Bogotá, Carrera 7 N° 21 24, Teléfono 3820450, Institucional@personeriabogota.gov.co, medioambiente@personeriabogota.gov.co y mavella@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Leidy Rojas- Contratista SAF
Valdomiro Laiceca - Contratista SAF
Revisó: Juddy Castañeda- Contratista SAF

Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remitidora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
423318

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=423318



Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0016466. Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente No. E-2025-0075891. SINPROC No. 4406782.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual la Personería Delegada para el Sector Ambiente trasladó a esta Entidad su solicitud relacionada con: “(...) *me permito solicitar su intervención inmediata frente a un presunto caso de maltrato animal en la localidad de Puente Aranda barrio la guaca (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado catorce (15) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 28 Sur No. 41 – 48, barrio Autopista Muzu, localidad de Puente Aranda, y un (1) traslado a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyos resultados se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas y traslado realizados por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de marzo de 2019	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dieciocho (18) caninos y siete (7) felinos	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto técnico de bienestar pendiente para para dieciocho (18) caninos y siete (7) felinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Confort: se debe realizar limpieza y desinfección con mayor frecuencia (todos los días) la zona de permanencia de los caninos debe tener zona de resguardo para condiciones medio ambientales y no permanecer tanto tiempo en el balcón.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Parámetro Salud: vacunar y desparasitar a todos los animales, proporcionar tratamiento a Kevy, Bruno, Nene presentar soporte medico veterinario de ello. Se recomienda esterilizar todos los animales. Parámetro Comportamiento: se recomienda interactuar con más frecuencia con los animales.
21 de septiembre de 2019	Visita fallida	Al llegar al predio no se encuentra al tenedor, se establece comunicación telefónica con el encargado de arrendar el predio quien es familiar del tenedor de los animales, informa que programara visita.
18 de noviembre de 2020	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/responsable, la persona que atendió recomendó llamar antes, para que el tenedor pudiera atender la visita se logró evidenciar caninos en la puerta, ventana y balcón
27 de noviembre de 2020	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar favorable para catorce (14) caninos	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto técnico de bienestar favorable para catorce (14) caninos, debido a que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en: Parámetro Nutrición: los caninos encontrados en la visita presentaban adecuada condición corporal, agua, bebedero y comederos limpios. Se alimentan con concentrado dos veces al día.   Parámetro Confort: En general, los caninos contaban con zona de resguardo protegidos de condiciones climáticas y superficie de descanso, se permite el desplazamiento normal. Parámetro Salud: presentan carné de vacunación vigente y medicamentos. Además, cuentan con refugio.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		 Se sugirieron recomendaciones, tales como: • Mantener las zonas de permanencia limpias • Actualizar la vacunación antirrábica en el mes de diciembre. • Aumentar las salidas para uno de los caninos
27 de enero de 2022	Visita fallida	Se realizó visita, en compañía de Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldía Local de Puente Aranda, Policía Ambiental y Bomberos. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, se lograron evidenciar varios caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
01 de marzo de 2022	Visita fallida	Debido a una nueva solicitud, se realizó una nueva visita, pero no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, se logró observar un canino en el balcón. Se intentó comunicación telefónica con el responsable, pero no fue posible.
17 de noviembre de 2022	Visita fallida	Se realizó nueva visita, en compañía de Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldía Local de Puente Aranda. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se lograron evidenciar más de 10 caninos en la terraza. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
21 de noviembre de 2022	Traslado por competencia a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno con Radicado de salida No. 2022EE0012979	Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, no ha sido posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se hizo necesario realizar el traslado a las autoridades competentes, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales que se encuentran en el lugar, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.
21 de julio de 2023	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para diecisiete (17) caninos	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto técnico de bienestar pendiente para diecisiete (17) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Parámetro Nutrición: mantener agua limpia y fresca 24/7, resguardada de condiciones climáticas, bebederos limpios, ampliar y disponer más puntos de hidratación, de debe implementar comederos independientes que permanezcan limpios, la alimentación para los tres caninos negros debe ser independiente y retirada de los demás caninos. Parámetro Confort: la zona de permanencia debe estar libre de heces y orina, realizar limpieza constante, disponer heces diarias en bolsas, no eliminarlas en los sifones, adecuar más zonas blandas de descanso en la vivienda, en la terraza adecuar zonas de descanso y que los proteja de condiciones climáticas, implementar areneras para dos felinos y mantener cuarto limpio. Parámetro Salud: tener soporte de vacunación actualizado, se trasladará caso para brigada medicas del IDPYBA, esterilizar a los animales faltantes (en general los animales se evidencian en adecuadas condiciones de salud). Parámetro Comportamiento: en diferentes periodos de tiempo se debe implementar enriquecimiento ambiental el cual se debe disponer siempre bajo supervisión para que no haya peleas por recursos. Parámetro Estado Mental: realizar salidas al exterior y en lo posible tener soporte, por medio de fotografías.
10 de julio de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se ve desde la distancia a una persona saliendo en bicicleta, se realiza contacto telefónico con el tenedor quien informa haberse retirado a recoger una canina que estaba en cirugía y no regresa pronto. Se sugiere reprogramar visita.
28 de agosto de 2024	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dieciocho (18) caninos	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto técnico de bienestar pendiente para dieciocho (18) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar con suministro de agua limpia y fresca 24/7 la cual debe permanecer protegida de condiciones climáticas, seguir manteniendo la condición corporal de los animales. Parámetro Confort: continuar con limpieza diaria de zona de permanencia y cambiar periódicamente la superficie blanda, retirar elementos en desuso (ladrillos, palos, vidrios), evitar la proliferación de olores fuertes. Parámetro Comportamiento: cambiar a canino Bebe a otra zona donde no tenga problemas con los caninos que se encuentran allí, promover la adopción de los caninos Parámetro Estado Mental: evitar estados negativos como ansiedad, miedo y estrés.
18 de junio de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dieciséis (16) caninos	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto técnico de bienestar pendiente para dieciséis (16) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: el agua debe permanecer limpia, brindar el alimento en mas recipientes de alimentación para

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		evitar problemas conductuales; aumentar la ración de Mona teniendo en cuenta su peso. Parámetro Confort: Realizar limpieza y desinfección en el área de permanencia, mantenerlo libre de heces, orina, olores y humedad; mejorar las zonas de refugio y colocar zonas blandas de descanso suficientes para todos, especialmente los que permanecen en terraza y patio, eliminar elementos en desuso. Parámetro Salud Física: aceptar brigada medica y empezar baño cosmético a los caninos. Presentar soporte de desparasitación interna. Parámetro Comportamiento: realizar paseos de manera paulatina y mostrar fotos y videos, brindar juguetes y realizar actividades recreativas para su bienestar que disminuyan su ansiedad o emociones negativas. Parámetro Estado mental: evitar ingresar más animales e incentivar la adopción. Para los caninos que permanecen en espacios separados realizar más salidas ya que no socializan de manera constante.
03 de julio de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para veintiséis (26) caninos	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto técnico de bienestar pendiente para veintiséis (26) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar con disposición de agua limpia para todos los ejemplares, disponer de más recipientes para la alimentación, tener en cuenta control de peso para Nana aumentando ración. Parámetro Confort: mejorar planes de desinfección reduciendo al máximo la cantidad de suciedad y pelos acumulados, mejorar zonas de descanso, disponiendo zonas blandas suficientes y en estado adecuado para animales, realizar limpieza y aseo profundo de todos los encierros Parámetro Salud Física: realizar planes de desparasitación, continuar con cuidado médico de canina Mona, retirar todos los objetos en desuso, continuar medicaciones y limpiezas sugeridas por el equipo de Brigadas medicas Parámetro Comportamiento: realizar paseos de forma regular con soportes de intervención, mejorar tiempos de salida y paseos, disponer juegos y juguetes en el lugar por cada encierro, disminuir ansiedad. Parámetro Estado mental: evitar dejar solos sin supervisión, definir animales para adopción y programar, evitar dejar encerrados por largos periodos de tiempo, disponer zonas de cobertura amplias para el refugio en terraza, mejorar planes de limpieza y fomentar plan de adopción, no ingresar más animales.
17 de julio de 2025	Visita fallida	Se realizó nueva visita, en compañía de estrategia Enlace Social. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se intenta comunicación telefónica la cual no es exitosa. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
31 de julio de 2025	Visita fallida	Se realizó nueva visita, en compañía de estrategia Enlace Social. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se realiza contacto telefónico e informan que en el momento se encuentra en el veterinario con dos caninos. Pendiente reprogramación
2 de octubre de 2025	Visita Fallida	Visita de seguimiento fallida, la misma no se logra materializar debido a que no se encuentra el tenedor de los animales, no obstante, se establece comunicación con el mismo que informa que se encuentra trabajando y no puede atender. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA 2025.

Por otra parte, desde el programa de brigadas médicas del IDPYBA, el día 3 julio de 2025, se realizó brigada médica en el hogar de paso reportado en su solicitud, donde se encontraron (11) caninas hembras, (14) caninos machos y (2) felinos (un macho y una hembra), para un total de 27 animales. Los animales en general presentan buena condición corporal, en casos particulares se evidenció en un canino la presencia de dermatitis con alopecia en el tren posterior y signos de otitis crónica. Siete (7) caninos mostraron signos de enfermedad periodontal, se observaron animales con comportamiento ansioso. Algunos presentan agresividad hacia otros caninos. Se procedió a prestar el servicio de desparasitación interna a todos los caninos y felinos. Se brindaron recomendaciones generales y se entregaron fórmulas médicas específicas a los animales que lo requerían.

No obstante, teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó nueva visita en acompañamiento del equipo de Brigadas médicas y Enlace psicosocial, para verificar el cumplimiento de los compromisos de bienestar animal establecidos, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas y traslado efectuados por el Programa de Escuadrón Anticrueldad (Ver Anexo 1), acta de intervención realizada por el Programa de Brigadas Médicas (Ver Anexo 2), las cuales contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Copia: Santos Triana, Personero Delegado para el Sector Ambiente, Personería de Bogotá, Carrera 7 N° 21 24, Teléfono 3820450, Institucional@personeriabogota.gov.co, medioambiente@personeriabogota.gov.co y mavella@personeriabogota.gov.co

Anexo: Una (1) Carpeta Digital Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado realizado

Elaboró: Leidy Rojas- Contratista SAF 

Valdomiro Laiceca - Contratista SAF 

Revisó: Juddy Castañeda- Contratista SAF 



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN O SEGUIMIENTO

DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CODIGO: PM05-PRXX-F03

VERSION: 01



NO. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA

244582019

FECHA DE LA VISITA

12

05

2019

HORA: 11:55 AM

MOTIVO DE VISITA

Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: ☐

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA

N/A

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUIEN ATIENE

Relación con el (los) ani

Dirección de la visita: Calle 28 sur # 41-18.

Localidad: Puente Aranda.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: El mismo

Cédula No.:

Teléfono fijo / Celular:

E-mail notificaciones: N/A.

Nombre y Cédula de quien autoriza el ingreso al inmueble: El mismo.

En calidad de:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Tipo de maltrato identificado:

No aplica

Maltrato emocional

Negligencia

Maltrato físico

Abandono

Sobreexplotación

Abuso Sexual

Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar						Condición	Bueno	Regular	Malo			
			Nutrición		Confort		Salud		Comportamiento						
1	Emerson	 9001930001	☒	NO	SI	☒	SI	NO	☒	NO	Pendiente	☒	NO	SI	☒
2	Carton	 9001930001	☒	NO	SI	☒	NO	☒	☒	NO	Pendiente	☒	NO	SI	☒
3	Negro	 9001930001	☒	NO	SI	☒	NO	☒	☒	NO	Pendiente	☒	NO	SI	☒
4	Wino	 9001930001	☒	NO	SI	☒	NO	☒	☒	NO	Pendiente	☒	NO	SI	☒

Observaciones:

Se evidencian 18 caninos y 7 felinos, el Señor comenta que todos los adoptados, los caninos y felinos tienen buena condición y la relación del Señor con los animales es buena. El Señor trabaja en calle y así es que le proporciona comida y tratamiento a los animales.

Visita Fallida?

☒ SI ☐ NO

Motivo de visita fallida:

Dirección no encontrada

No se encuentra el animal

Ausencia de tenedor

No se permitió el ingreso

Otro:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN:

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.:

No aplica? ☒

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no canceladas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma:

Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud:

Cargo / placa:

Anexo 1.

PLAN DE MEJORAMIENTO

NUTRICIÓN:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

/

CONFORT:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.

Se debe limpiar con mas frecuencia todos los sitios de permanencia de los animales (recomendable todos los dias). Nene debe tener zona de resguardo para condiciones medio ambientales y que no permanezca tanto tiempo en el balcón

SALUD:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

Vacunar y desparasitar a todos los animales, Se recomienda esterilizar a todos los animales. Proporcionar tratamiento a Kely, Bruno, Nene, carton medico veterinario y tener soporte de esto.

COMPORTAMIENTO:

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.

Se recomienda interactuar con mas frecuencia con los animales.

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	220892019	FECHA DE LA VISITA:	21	09	2019	HORA I:	9:40AM	
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: ☐						HORA F:	10:00AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	NINGUNA							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)								
NOMBRE QUIEN ATIENDE								
Relación con el (los) animal(es): INQUILINO DE LA CASA								
Teléfono:	N/A	Barrio:	SANTA RITA					
Dirección de la Visita:	N/A	Localidad:	PUENTE AZANDA					
NOMBRE DEL PROPIETARIO	N/A	Tipo de Documento:	N/A					
Teléfono	N/A	Número de Documento:	N/A					
E-mail:	N/A							
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	N/A	Tipo de Documento	N/A					
En calidad de:	N/A	Número de Documento	N/A					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐	No se encuentra el animal ☐	Ausencia de tenedor responsable ☒	No se permitió el ingreso ☐				
Otro:								
Clasificación de la petición:	Tipo 1 ☐	Tipo 2 ☒	Tipo 3 ☐					
Razón de no permitir el ingreso:	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON EL SEÑOR QUIEN ES EL ENCARGADO DE ARRENDAR LA CASA Y DE LA PERSONA QUE VIVE ALLÍ, DONDE SE ESTABLECE QUE SE PROGRAMARA UNA VISITA CUANDO SE ENCUENTRE EL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES Y SUS FAMILIARES							
Comunicación:	SI ☒	No ☐	No aplica ☐	Plazo:				
El tenedor reprogramó:	SI ☒	No ☐	No aplica ☐	Fecha/hora:	26/09/19 - 9:00AM			
Próxima actuación:	Cerrar caso ☐	Reprogramar con policía ☐	Reprogramar sin policía ☒	Remitir a Inspección de Policía ☐				
Otra:								
Fue posible observar el(los) animal(es):	SI ☒	No ☐	No aplica ☐					

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL

TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0



INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	244382019	FECHA DE LA VISITA:	18	ME	20	HORA I:	12:40 pm
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez	Seguimiento	X	Otro:		HORA F:	12:53 pm
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	ninguna						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:	☒ N/A	Tipo de Documento:	☒ N/A
Relación con el (los) animal(es):	☒ N/A	Número de Documento:	☒ N/A
Teléfono:	☒ N/A	Barrio:	Autopista muzu
Dirección de la Visita:	Calle 28 sur # 41-48	Localidad:	Puente Aranda
NOMBRE DEL PROPIETARIO	☒ N/A	Tipo de Documento:	☒ N/A
Teléfono	☒ N/A	Número de Documento:	☒ N/A
E-mail:	☒ N/A		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	☒ N/A	Tipo de Documento	☒ N/A
En calidad de:	☒ N/A	Número de Documento	☒ N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐	No se encuentra el animal ☐	Ausencia de tenedor responsable ☒	No se permitió el ingreso ☐
Otro:				
Clasificación de la petición:	Tipo 1 ☐	Tipo 2 ☐	Tipo 3 ☐	Seguimiento
Razón de no permitir el ingreso:	La persona que nos atiende es habitante del Predio quien informa que el tenedor de los animales no se encuentra que sale en la mañana y llega en horas de la noche, recomendando llamarlo antes de venir para que nos espere y nos atienda. Se evidencian 4 caninos (2 en la puerta y 1 en la ventana y balcón del 2 piso).			
Comunicación:	Si ☒	No ☐	No aplica ☐	Plazo: 3 días
El tenedor reprogramó:	Si ☐	No ☒	No aplica ☐	Fecha/hora: No aplica ☒
Próxima actuación:	Cerrar caso ☐	Reprogramar con policía ☐	Reprogramar sin policía ☒	Remitir a Inspección de Policía ☐
Otra:				
Fue posible observar el(los) animal(es):	Si ☒	No ☐	No aplica ☐	3 caninos unicamente

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL

TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO

Firma _____
Nombre _____
Tipo y Documento No. _____
Teléfono _____

Firma _____
Nombre _____
Documento No. _____
Teléfono _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



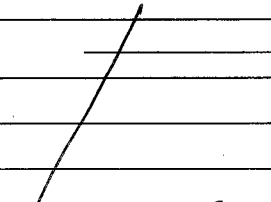
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	—		FECHA DE LA DILIGENCIA:	27	27	27	HORA INICIAL:	11:03	AM PM	HORA FINAL:	12:12	AM PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Secretaría de Bienestar Policía Ambiental Alcaldía 1091		Bombas	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2022E00001686 2022E0000179		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:									
Número de documento:									
Dirección de la diligencia:		Calle 28 Sur # 41-48						trato:	
Localidad:		Puente Aranda		Barrio:		Santa Rita		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):		Vecina del tenedor							
NOMBRE DEL PROPI									
Número de documen									
E-mail:		N/A							
Tipo de vivienda		X Copia		Arriendo		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:	
								Tipo y número documento:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																		
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		☐	Dirección no existe		☐	No se encuentra el animal		☐	Ausencia de tenedor responsable		☒	No se permitió el ingreso		☐			
	No corresponde a lo mencionado			☐	Inseguridad		☐	Otro	☐	¿Cuál?								
¿Se deja comunicación?:	Si	☒	No	☐	No aplica		☐	Plazo (días):		3 días		Tipología de la Petición			Gravedad Leve	☐		
El tenedor reprogramó:	Si	☐	No	☐	No aplica		☒	Fecha/hora:		—		Gravedad Media		☒	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		☐	Reprogramar con policía		☒	Remitir a Inspección de Policía		☐	Remitir a GELMA		☐	Cerrar el Caso		☐			
Fue posible observar el animal:	Si	☒	No	☐	No aplica		☐	Estado:		Aguas con baja RC, otras no se veían								
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se evidencia que la intención de las otras entidades era ingresar al predio para sacar los animales, debido a que la cooperativa permite ingresar por una puerta de madera, que lleva al patio de los caninos. Sin embargo, se ve visitas anteriores y se evidencia que en el año 2020 se emitió un concepto favorable por parte del Escuadrón donde																	

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
-----------------	--------------------------	--	---	--	---------------	--

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMESTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.	
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____	
No aplica		
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Si	No	☒	☐	Número de individuos valorados	<table border="1"> <tr> <td>.</td> </tr> <tr> <td>2</td> </tr> </table>	.	2	Número de Conceptos favorables	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>			
Si	No													
☒	☐													
.														
2														
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Si	No	☒	☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>					
Si	No													
☒	☐													
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Si	No	☐	☐			Número de Conceptos pendientes	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>					
Si	No													
☐	☐													

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.E. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL									
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
		Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS /		FECHA DE LA DILIGENCIA 1 DÍA 3 MES 22 AÑO		HORA INICIAL: 3:20		HORA FINAL: 3:45		AM ☒ PM ☐		OTRO ☐	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☒		Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☒							
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☒											
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA MEB 28558822		MOTIVO DE VISITA Verificación condiciones bienestar									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐							
Número de documento:				Género: F ☐ M ☐ Otro ☐				Edad:			
Dirección de la diligencia: Calle 28201 A 41-48				Localidad: Puente Aranda				Barrio: Novos			
Relación con el(los) animal(es):				Teléfono:							
NOMBRE DEL PROPIETARIO: S.L.				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐							
Número de documento:				Género: F ☐ M ☐ Otro ☐				Edad:			
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Condición especial ☐ Otro ☐			
Tipo de vivienda Propia ☐ Arriendo ☐ Familiar ☐				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:				¿Se deja comunicación?: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Plazo (días):							
El tenedor reprogramó: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora:				Tipología de la Petición Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐							
Próxima actuación: Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐				Fue posible observar el animal: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:							
Observaciones adicionales: El perro no se encuentra en el predio se observa al canino del balcón y no se ve ninguna herida en los miembros posteriores pero si esta bajo de peso. La dueña dice que quien hablaba esta noche con don C... para establecer una cita para valoración - Biopsia médica teléfono...											
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica ☒		El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.											
Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____											
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI ☒		Número de Individuos valorados		0 ☐		Número de Conceptos favorables		0 ☐	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI ☒		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0 ☐		Número de Conceptos desfavorables		0 ☐	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI ☒						Número de Conceptos pendientes		0 ☐	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0					
No. de caso de la base de datos: <u>ESC 3114</u>		FECHA DE LA DILIGENCIA: <u>17</u> <u>11</u> <u>22</u>		HORA INICIAL: <u>9:35</u>		HORA FINAL: <u>10:00</u>	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: <u>SD6, Alcaldía local</u>		TIPO DE DILIGENCIA: <u>Acompañamiento</u>		Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☐			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: <u>Gravedad Leve</u> ☐ <u>Gravedad Media</u> ☐ <u>Gravedad Alta</u> ☐ <u>No Aplica</u> ☐ <u>No Especificado</u> ☐							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA: <u>202440004666</u> <u>202460000703</u>		MOTIVO DE VISITA: <u>2024600003126</u> <u>2024600001323B</u>					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____		Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>Pasaporte</u> ☐ <u>Cédula Extranjería</u> ☐					
Número de documento: _____		Género: _____		Edad: _____			
Dirección de la diligencia: <u>Calle 28 sur # 41 48</u>		Localidad: <u>Puente Aranda</u>		Barrio: <u>Autopista Nv2v</u>		Teléfono: _____	
Relación con el(los) animal(es): _____							
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____		Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>Pasaporte</u> ☐ <u>Cédula Extranjería</u> ☐					
Número de documento: _____		Teléfono: _____		Edad: _____			
E-mail: <u>NR.</u>		Personas que habitan en el predio: _____					
Tipo de vivienda: <u>Y</u>		Autoriza ingreso al inmueble: _____		Tipo y número documento: _____			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐					
¿Se deja comunicación? <u>Si</u> ☒ <u>No</u> ☐ <u>No aplica</u> ☐		Plazo (días): <u>3 días</u>		Tipología de la Petición: <u>Gravedad Leve</u> ☐			
El tenedor reprogramó: <u>Si</u> ☐ <u>No</u> ☐ <u>No aplica</u> ☐		Fecha/hora: _____		Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐			
Próxima actuación: <u>Reprogramar sin policía</u> ☒ <u>Reprogramar con policía</u> ☐ <u>Remitir a Inspección de Policía</u> ☐ <u>Remitir a GELMA</u> ☐ <u>Cerrar el Caso</u> ☐							
Fue posible observar el animal: <u>Si</u> ☒ <u>No</u> ☐ <u>No aplica</u> ☐		Estado: <u>10 Caminos en tierra en aparente buena</u>					
Observaciones adicionales: <u>Condición, no se evidencian bastantes heces en terraza, En un patio se puede evidenciar un camino pichado c/c 115 gerente, al llamado constante de la puerta nadie responde se deja comunicación en caso de no contestar llamar y agendar visita se sigue realizar junto al equipo de Brigada 1</u>							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.: _____		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____		No Animales: ☒	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica ☒		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____					
Refer (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1701 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la aprehensión material preventiva, sin que esto genere la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien, en la sede, separe de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 sur 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tesquendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@anibog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de abstracción, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente se hará cargo de la alimentación de los animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionalmente por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre: _____ Apellido: _____ Cargo / Placa: _____ Entidad: _____		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y archiva la presente solicitud:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2003. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es conllevada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos Valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados al procedimiento de campo		Número de Conceptos pendientes			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		☒		☒		☒	

Bogotá D.C. noviembre 2022

Doctor

ADOLFO ANDRES MARQUEZ PENAGOS

DIRECTOR PARA GESTIÓN POLICIVA

Adolfo.marquez@gobiernobogota.gov.co

Secretaría Distrital de Gobierno

Calle 11 # 8 17 Edificio Liévano

Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2022-11-21 10:01:22 Radicado: 2022EE0012979
		
Cod Dependencia: 129 Fol: 1 Tipo Documental: Remisión de Información Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Anexos: 2		

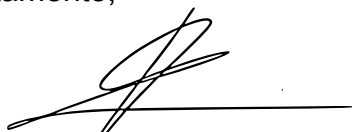
Asunto: Remisión competencia a Inspecciones de Atención Prioritaria radicado 2209892019, IDPYBA No. 2020ER0009686 – SDQS 3194362020, 2022ER0000037 – SDQS 5292022, 2022ER0000348 – SDQS 117312022, 2022ER0003122 – SDQS 1063322022, 2022ER0013278 – SDQS 3900682022, 2022ER0013840– SDQS 4067752022 y 2022ER0013552.

Cordial saludo.

En archivos anexos encontrará documentos de traslado correspondientes a los casos referenciados en el asunto, en los cuales se narran los hechos evidenciados desde el día 11 de septiembre de 2019 en la calle 28 sur No. 41 – 48 (dirección verificada en visita y correspondiente con la evidencia fotográfica enviada en las diferentes peticiones), barrio Muzú de la localidad de Puente Aranda, los cuales dan cuenta del presunto maltrato contra varios caninos por parte de su tenedor y/o propietario.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Carpeta digital con actas

Elaboró: Juan C Pulido R., Contratista SAF 

Revisó: Diana Rocio Rodríguez, Profesional universitario SAF

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 314		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía local Policía amb.		
FECHA DE LA DILIGENCIA:	21	07	23
HORA INICIAL:	10:55	PM	HORA FINAL: 12:30 AM
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐	Gravedad Media ☐	Gravedad Alta ☐
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20206R0009648 20226R0000307	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento 20226R0003172 20226R0013278 20236R0009129
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			
Número de documento:			
Dirección de la diligencia:	Calle 28 Sur # 41-48		
Localidad:	Puente Aranda	Barrio:	Autopista Muzv
Relación con el(los) animal(es):	Responsable canino		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
Número de documento:			
E-mail:	NR		
Tipo de vivienda	Propia ☒	Arrendada ☐	Compartida ☐
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐		
¿Se deja comunicación?:	Si ☐ No ☐ No aplica ☐	Plazo (días):	Tipología de la Petición
El tenedor reprogramó:	Si ☐ No ☐ No aplica ☐	Fecha/hora:	Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐		
Fue posible observar el animal:	Si ☐ No ☐ No aplica ☐	Estado:	
Observaciones adicionales:			
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.	
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
No aplica ☒			
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	☒ No ☐	Número de Individuos valorados	17
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	☒ No ☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1
¿Se solicita compromiso de bienestar?	☒ No ☐	Número de Conceptos favorables	0
		Número de Conceptos desfavorables	0
		Número de Conceptos pendientes	17

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? <u>Seguimiento</u>			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	Mantener agua limpia fresca disponible 24/7 resguardada de condiciones climáticas, bebederos limpios, ampliar y disponer mas puntos de hidratación. Se debe implementar comederos independientes los cuales deben permanecer limpios. La alimentación para los tres caninos negros debe ser independiente y retirada de los demás caninos.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.			
CONFORT	La zona de permanencia debe estar libre de heces y orina realizar limpieza constante y disponer heces diurnas en bolsas no eliminarlas en los sifones, adecuar mas zonas blandas de descanso en la vivienda, en la terraza adecuar zonas de resguardo que los proteja de condiciones climáticas, implementar aienoras para los dos felinos y mantener cuarto limpio.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.			
SALUD FÍSICA	Tener soporte de vacunación actualizado, Se trasladara caso para brigadas medicas del IDPYBA, Esterilizar a los animales faltantes (en general los animales se encuentran en adecuadas condiciones de salud)		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.			
COMPORTAMIENTO	En diferentes periodos de tiempo se debe implementar enriquecimiento ambiental el cual se debe disponer siempre bajo supervisión para que no hayan peleas por recursos.		
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.			
ESTADO MENTAL:	Realizar salidas al exterior y en lo posible tener soporte de esto por medio de fotografías		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos			
N e: Pl Er sic vis LA lidi R: COS 02			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Atención al Ciudadano	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
	Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0					

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 3114	FECHA DE LA DILIGENCIA:	10	07	2024	HORA INICIAL:	9:26	HORA FINAL:	9:35
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	//	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta		No Aplica	No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2022ER0009686	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de condiciones de bienestar animal						

2022ER000707 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	
Número de documento:	
Dirección de la diligencia:	Calle 28 SUR # 41-48
Localidad:	Puente Aranda
Barrio:	Santa Rita
Relación con el(los) animal(es):	Responsable de los perros

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipos de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:	de	Teléfono:	Género:	Edad:
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adultos	Adultos mayores
Menores	Condiciones especiales			
Tipos de vivienda:	Propieta	Arrendatario	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:
Tipo y número documento:				

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso		
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve				
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:							

Observaciones adicionales:	
OTRO Radicado: 2022ER0003122 / 2022ER0013278 / 2023ER0002057	
2024BAER0007732; al llegar al predio se ve dogo la distancia que un señor	
salto en bicicleta; los perros empiezan a ladear fuertemente, se leuca al	
señor " " que indica que fue a recoger una canina de cirujía y que	
se domara en volver. se quiere llamar y reprogramar	

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774. El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica
---	--

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.	
--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI SI SI	Número de Individuos valorados Número de Folios anexados de procedimiento de campo	Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes
---	-------------------------------	--	--



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. de caso de la base de datos	CSC3114	FECHA DE LA DILIGENCIA	28 08 2024	HORA INICIAL	11:33	HORA FINAL	12:36			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	11	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	☐	Operativo	☐	Oficio	☐	Otro	☒
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	☐	Gravedad Media	☒	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐	No Especificado	☐
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024 CR 0003332	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de Verificación de condiciones de bienestar A							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			
Número de documento:			
Dirección de la diligencia:	Calle 28 Sur # 4148		
Localidad:	Puente Aranda	Barrio:	Autopista Sur
Relación con el(los) animal(es):	Responsable canrcs		

NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
Número de documento:			
E-mail:			
Tipo de vivienda:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	☐	Dirección no existe	☐	No se encuentra el animal	☐	Ausencia de tenedor responsable	☐	No se permitió el ingreso	☐					
	No corresponde a lo mencionado				☐	Inseguridad	☐	Otro	☐	¿Cuál?					
¿Se deja comunicación?:	Si	☐	No	☐	No aplica	☐	Plazo (días):	Tipología de la Peticion		Gravedad Leve	☐				
El tenedor reprograma:	Si	☐	No	☐	No aplica	☐	Fecha/hora:	Gravedad Media		☐	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		☐	Reprogramar con policía		☐	Remitir a Inspección de Policía		☐	Remitir a GELMA		☐	Cerrar el Caso		☐
Fue posible observar el animal:	Si	☐	No	☐	No aplica	☐	Estado:								

Observaciones adicionales: otros radicados: 2020 CR 0009686, 2022 CR 0000707, 2022 CR 0003122, 2022 CR 0003278, 2023 CR 0002057.

FAUNA SILVESTRE

Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
--------------------------	--	---	--	---------------	--

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

No aplica

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la cámara 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:	
Firma:	
Cargo / placa:	
Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo

¿Se solicita compromiso de bienestar?

☒	No
☒	No
☒	No

Número de Individuos valorados

Número de Folios anexados de procedimiento de campo

18
01

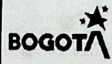
Número de Conceptos favorables

Número de Conceptos desfavorables

Número de Conceptos pendientes

0
0
18

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0		
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Continuar con suministro de agua limpia y fresca 24h, protegida de condiciones climáticas. Seguir manteniendo condición corporal de los animales.	
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	Continuar con limpieza diaria de zona de permanencia y cambiar periódicamente la superficie blanda. Retirar elementos en desuso (ladrillos, palos, vidrios) / Evitar la proliferación de cucarachas.	
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Se solicita trasladar caso para brigada médica y enlace social.	
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Cambiar a canino bebé (cuaca) a otra zona donde no tenga problemas con los caninos que se encuentran allí. Promover la adopción de los caninos.	
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	Evitar estados negativos como = ansiedad, miedo y stress.	
Not esc Pla En l ido visi Ac lder Res		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ES C3114		FECHA DE LA DILIGENCIA:	18 06 25	HORA INICIAL:	2:30 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		1723002955 29/11/2025		MOTIVO DE VISITA			
				Seguimiento			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:							
Número de documento:							
Dirección de la diligencia:							
Localidad:							
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE D							
Número de							
E-mail:							
Tipo de vivi							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:							
¿Se deja comunicación?:							
El tenedor reprogramó:							
Próxima actuación:							
Fue posible observar el animal:							
Observaciones adicionales:							
FAUNA SILVESTRE							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
No aplica							
Señor (a) propietario (a):							
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar							
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo							
¿Se solicita compromiso de bienestar?							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTO DE
Gestión Social y
Buenas Prácticas

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRICTAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

El agua debe permanecer limpia, el alimento debe brindarse más recipientes de alimentación para evitar problemas conductuales. Tener en cuenta el peso de Mona aumentando su ración.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

Limpiar y desinfectar el área de permanencia, debe estar libre de heces, de orina, de olores y de humedad. Mejorar zonas de refugio y zonas blandas de descanso, suficientes para todos, especialmente los que permanecen en terraza y patio. Eliminar elementos en desuso.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Acortar a Brigadas Médicas y empezar a bañar cosmética-mente a los caninos. Presentar soporte de desparasitación interna. Poner desparasitante externo para felinos.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

Realizar paseos de manera paulatina y mostrar fotos y videos, brindar juguetes y realizar actividades recreativas para su bienestar. Lo más importante es que ellos disminuyan su ansiedad o emociones negativas.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Empezar ingresar más animales e incentivar la adopción. Los caninos que permanecen en espacios separados deben salir más ya que, no socializan constante.

 AL CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL																		
Código: PM05-PR08-F03										Versión: 5.0								
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ESC 3114			FECHA DE LA DILIGENCIA:		03 07 20		HORA INICIAL:		10:30 PM		HORA FINAL:		12:50 AM			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Brigados Medicos			TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento ☐		Operativo ☐		Oficio ☐		Otro ☒					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve ☐		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐								
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		M25002955 2921182025			MOTIVO DE VISITA		Seguimiento condiciones de Bienestar											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																		
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:																		
Número de documento:																		
Dirección de la diligencia:																		
Calle 28 Sur # 41-48																		
Localidad:																		
Puente Aranda																		
Barrio:																		
Autopista Uzo																		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																		
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☐		No se permitió el ingreso ☐								
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☐		¿Cuál?										
¿Se deja comunicación?:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve ☐						
El tenedor reprogramó:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☐		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐				
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐								
Fue posible observar el animal:		SI ☐		No ☐		No aplica ☐		Estado:										
Observaciones adicionales:																		
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																
No aplica ☒																		
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarla en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.										Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / place: _____ Entidad: _____						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																		
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		☒ No		Número de Individuos valorados		26		Número de Conceptos favorables		☐								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		☒ No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		☐								
¿Se solicita compromiso de bienestar?		☒ No						Número de Conceptos pendientes		26								



AL CALDA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Paseo N.º 12
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	- Continuar disposición de agua limpia para todos los ejemplares - Disponer de mas recipientes para la alimentación. - Tener en cuenta actual peso de Mana, aumentando Ración
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	- Mejorar planes de desinfección, reduciendo al máximo la cantidad de suciedad y pelis acumulados. - Mejorar zonas de descanso, disponiendo zonas blandas suficientes y en estado adecuado para las animales. (Especialmente terraza) - Realizar limpieza y aseo profundo de todos los encierros. (Amanio)
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	- Realizar planes de desparasitación. - Permitir ingreso de Brigados. - Continuar cuidado medico de carina mana. - Retiro de todos los objetos en desuso.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	
	- Continuar medicaciones y limpiezas sugeridas por el equipo de Brigados.
COMPORTAMIENTO	- Realizar paseos de forma regular con apoyos de intervención. - Se debe mejorar tiempos de Salida y Paseos. - Disponer juegos y juguetes en el lugar por cada ejemplar. - Disminuir Asciencia.
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL	- Evitar dejar solos sin supervisión - Definir Animales para adopción, para programa. - No ingresar mas animales. - Evitar dejar encerrados por largos Periodos de tiempo.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	
	- Disponer zonas de cobertura amplias para el refugio en terraza. - Mejorar planes de limpieza y fomentar plan de adopción.

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																	
		Código: PM05-PROB-F03					Versión: 5.0												
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ESC 3114		FECHA DE LA DILIGENCIA:		19	07	2025	HORA INICIAL:	02:15	AM	HORA FINAL:	02:23	PM					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Enlace Social		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		☐	Operativo		☐	Oficio	☐	Otro	☐				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		☐	Gravedad Media		☒	Gravedad Alta		☐	No Aplica		☐	No Especificado		☐			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		02509800047		MOTIVO DE VISITA		Seguimiento													
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:						Tipo de documento:		CC	☐	Pasaporte	☐	Cédula Extranjería	☐						
Número de documento:						Género:		F	☐	M	☐	Otro		Edad:					
Dirección de la diligencia:		Calle 28 Sur # 41 - 48																	
Localidad:		puente Aranda		Barrio:		Santos Rto.		Teléfono:											
Relación con el(los) animal(es):																			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																			
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		☐	Dirección no existe		☐	No se encuentra el animal		☐	Ausencia de tenedor responsable		☒	No se permitió el ingreso		☐			
		No corresponde a lo mencionado		☐	Inseguridad		☐	Otro		☐	¿Cuál?								
¿Se deja comunicación?:		SI	☒	NO	☐	No aplica		☐	Plazo (días):		3		Tipología de la Petición		Gravedad Leve	☐			
El tenedor reprogramó:		SI	☐	NO	☒	No aplica		☐	Fecha/hora:				Gravedad Media		☒	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		☒	Reprogramar con policía		☐	Remitir a Inspección de Policía		☐	Remitir a GELMA		☐	Cerrar el Caso		☐			
Fue posible observar el animal:		SI	☒	NO	☐	No aplica		☐	Estado:		Varios perros en el predio.								
Observaciones adicionales:		Al llegar al predio se observan varios perros en la terraza y balcon. Se realiza llamado al interior del predio pero no se obtiene respuesta. Al llamar al número de cables, se afirma que el número se encuentra fuera de servicio. Otros Radicados: 202002004086, 202202003422, 20240102007132, 202502000207, 202302000205.																	
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:									
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																	
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																	
No aplica		☒																	
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarla en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.										Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI		☒	Número de Individuos valorados		6		Número de Conceptos favorables		0								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI		☒	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0								
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI		☒					Número de Conceptos pendientes		0								

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
	Código: PM05-PR08-F03			Versión: 5.0				

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 311A	FECHA DE LA DILIGENCIA:	31	09	28	HORA INICIAL:	3:58	AM	HORA FINAL:	4:08	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Enlace Social	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐		Operativo ☐		Oficio ☐		Otro ☒		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐	Gravedad Media ☒	Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2020ER0009686 2022ER0000707	MOTIVO DE VISITA: Seguimiento Verificación Condiciones de BA									

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:						Tipo de documento:		C.C. ☐		Pasaporte ☐		Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		de				Género:		F ☐		M ☐		Otro ☐	
Dirección de la diligencia:		Calle 28 Sur # 41 A8				Estrato:							
Localidad:		Puente Aranda		Barrio:		Santa Rita		Teléfono:					
Relación con el(los) animal(es):													

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☐		No se permitió el ingreso ☐	
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☒		¿Cuál? NO responden al llamado			
¿Se deja comunicación?:	Si ☐	No ☒	No aplica ☐	Plazo (días):				Tipología de la Petición		Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprogramó:	Si ☐	No ☒	No aplica ☐	Fecha/hora:				Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ☒		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐		
Fue posible observar el animal:	Si ☒	No ☐	No aplica ☐	Estado: 1 Atrol en balcón y aprox 3 mestizos en Terraza							
Observaciones adicionales: Otros Radicados: 2022ER0003122 - 2022ER0013278 - 2023ER0002057 - 2024BAER0007332 - 2025BAER0009947. Al llegar al predio se golpea en la puerta y en la reja, lo que alerta a los Caninos Comandante a Wulitux pero nadie atiende. Se marca al número del donador e indica que en el											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.: _____	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____	No. Animales: _____
------------------------	--------------------------------	---	---------------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
No aplica ☒			

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI ☒	No ☐	Número de Individuos valorados	0 ☐	1 ☒	Número de Conceptos favorables	0 ☐
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI ☒	No ☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0 ☐	1 ☒	Número de Conceptos desfavorables	0 ☐
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI ☒	No ☐				Número de Conceptos pendientes	0 ☐

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ			
Código: PWS-PWB-03		Versión: 3.0			
No. de CASO de la BASE de DATOS	ES-3114				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	FECHA DE LA VISITA: 02 10 25 HORA INICIAL: 3:40 HORA FINAL: 4:05				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	TIPO DE SITUACIÓN: ☐ Reintegración ☐ Daño ☐ Otros ☒ Otro				
NÚMERO DE RADICADO O CUIDA	MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones Bienestar Seguimiento.				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	N.º documento: C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐				
Número de documento	Género: ☒ Masculino ☐ Femenino				
Dirección de la diligencia	Calle 28 Sur # 41 - 48				
Localidad	Puente Aranda				
Relación con el(los) animal(es)	Nombre: Antipiso Ulusu. Teléfono:				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Cédula Extranjera ☐				
Número de documento	Estat: 61				
E-mail	N/R				
Tipo de vivienda	Ahorro ingreso al inmueble ☒ Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de visita fallida	Causa no atendida ☐ Causa no existir ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permite el ingreso ☐				
Se dejó comunicación?	No correspondió a la vivienda ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cual?				
El tenedor reprograma:	No aplica ☐ Pasa/Rece: Lunes/Viernes ☒ Fecha/hora: Lunes/Viernes ☒ Gravedad Leve ☐				
Proxima actuación:	Reprogramar en oficina ☒ Reprogramar con el propietario ☐ Retirar a Inspección de Policía ☐ Retirar a GAFSA ☐ Retirar al CASO ☐				
Fue posible observar el animal:	Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado: 3 atropellado, 1 2do Piso, con los tenedores				
Observaciones adicionales: No se encuentra al responsable, vía telefónica, el responsable informa que solo puede atender hasta el lunes o viernes por que tiene que trabajar. Afirma que ha cumplido lo posible. Se requiere definir ruta intervencional con priorización, considerando el número de animales, caso también atendido por brigadas.					
FAUNA SILVESTRE	Acta de Verificación No ☐ Acta de Verificación Si ☐ Acta de Verificación Si/No ☐ No Resolubles ☐				
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentran individualizado(s) con el No. ☒ No aplica ☐				
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentran individualizado(s) con el No. ☒ No aplica ☐ El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentran individualizado(s) con el No. ☒ No aplica ☐					
Mediante este documento, el(los) ha sido(son) informado(s) en su totalidad al propietario y/o tenedor(los) de los animales aprehendidos o entregados voluntariamente, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, informando que, mediante exámenes médicos y veterinarios, se han determinado que los animales no presentan lesiones físicas que afecten al ser humano, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o dañinas para los animales, caso en el cual, se procede a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1775 de 2000. Se entregará el animal a la persona responsable, la cual, será informada en medicina veterinaria como un animal terapéutico (la condición física que genera dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria en caso caso sea obligatoria.					
Anexo Contorno de Condiciones de Bienestar	☒ Número de Individuos colonizados ☐ Número de Conceptos favorables ☐ ☒ Anexo ficha de registro de procedimientos de campo ☐ Número de Fotos anexados de procedimiento de campo ☐ Número de Conceptos desfavorables ☐ ☒ ¿Se solicitó compromiso de bienestar? ☐ ☐ Número de Conceptos pendientes ☐				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS		
	Código: PM01-PR05-F08	Versión: 1.0	

Fecha: 03/07/2025	Hora: 10:30 - 1:30
No. Petición / Incidente: LM25002955-2921182025	No. Brigada/ Folio: 202500
Tipo de Intervención: ☐ Jornada Masiva ☐ Visita de Atención Prioritaria ☐ Estrategia Huellitas de la calle ☒ Hogares de paso de Protecciónistas ☐ Operativo	

Datos del solicitante	
Nombre:	[Redacted]

Datos de la Intervención	
Dirección Notificada: Cll 28 sur # 41-48	Barrio: Nuevo Muzú Localidad: Puente Aranda

Resultado de la intervención	
☐ Fallida ☒ Efectiva	

Motivo de intervención fallida		
☐ No se encuentra el animal notificado ☐ Ausencia de cuidador y/o tenedor	☐ Dirección Incorrecta o Inexistente ☐ No se permite el ingreso	☐ El animal no permite la atención ☐ Otro, ¿Cuál? _____

Observaciones	
Se realizó brigada médica con acompañamiento del grupo ecuatoriano para el seguimiento del caso, donde se llevó a cabo la verificación de los compromisos establecidos en la visita anterior por parte de ellos. En el hogar de paso del señor Guillermo Rodríguez en el lugar se encontraron 17 caninos hembras, 14 caninos machos, 1 felino hembra y 1 felino macho para un total de 22 animales. Estado General: los animales presentan buena condición corporal y aparentemente buen estado de salud general, se evidencia en un canino la presencia de dermatitis con alopecia en tren posterior y otitis crónica. Se dejó fórmula médica, 7 caninos mostraron signos de enfermedad periodontal avanzada, comportamentalmente, se observaron animales ansiosos, pero sin agresividad hacia otros caninos. Se realizaron chequeos abundantes pero condiciones de lugar no se encontraron heces abundantes pero sin olor a fuerte y objetos corados, se realizó desparasitación interna a todos los caninos y felinos se recomienda seguimiento todos.	

Firma como Testigo de la Intervención	
Manifiesto que firmo de manera libre y voluntaria, autorizo al Instituto para el manejo de mis datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.	

Nombre:	No. Documento:	Firma:
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Médico Veterinario responsable de la intervención		
Nombre:	M.P.:	Firma:
Laura Zambrano	460	[Signature]